



**Profuturo**<sup>®</sup>

# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

## NUESTRO COMPROMISO ÉTICO ESTÁ CONTIGO

Los retos actuales que enfrentamos en la prestación de nuestros servicios nos demandan entregar lo mejor cada día, no solo con esfuerzo y dedicación, también en términos de claridad y transparencia. Por esta razón, en Profuturo nos dimos a la tarea de definir los estándares éticos que guían la conducta de todos los que formamos parte de esta empresa.

Queremos compartirlos contigo.

### CULTURA ÉTICA CON VALORES

La reputación de Profuturo se ha forjado y permanece constante gracias a los valores que vivimos los colaboradores dentro y fuera del trabajo. Nuestro compromiso individual es aplicar en todas nuestras acciones rigiéndonos con nuestros tres grandes pilares fundamentales.

#### **Integridad**

Para actuar siempre con rectitud bajo los principios de honestidad, verdad, justicia y transparencia. Para ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, así como para tomar en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de lograr la calidad y excelencia que nos distinguen.

#### **Lealtad**

Para cumplir siempre, aún en condiciones adversas, nuestros compromisos hacia los accionistas, nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, la sociedad e inclusive para nosotros mismos, Para cuidar el patrimonio de las empresas salvaguardando los activos que nos encomiendan, manteniendo confidencial la información que manejamos y protegiendo los derechos de propiedad intelectual y secretos industriales de Profuturo.



## Respeto

Para reconocer el valor inherente a cada persona y para que el trato que les demos sea imparcial, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva. Para valorar las opiniones y creencias de todas las personas, estando dispuestos siempre a escuchar ideas diferentes, reconocer su valor y aceptar el derecho de las personas a discrepar. Con un profundo compromiso por acatar la ley y su espíritu, así como por proteger el medio ambiente.

## LEGALIDAD Y NORMATIVIDAD INTERNA

Es por ello que todos los colaboradores cumplimos y vigilamos que se cumpla en todo momento con la legislación que regula nuestras actividades y las de las empresas para las que laboramos. Y para asegurarnos en forma preventiva de que nuestras actividades estén siendo desempeñadas dentro de un marco legal que impulse los más altos estándares de responsabilidad corporativa, operativa y social, en Profuturo contamos con un sistema de normatividad interna que forma parte del gobierno corporativo.

Nuestro sistema consiste en políticas y procedimientos que cada empresa ha diseñado y que todos los colaboradores debemos cumplir, además de procedimientos específicos, lineamientos de gestión, planes operativos y manuales que cada área ha definido para los colaboradores que trabajan en ellas. Así, para garantizar la calidad y calidez en el servicio que te brindamos, los colaboradores debemos conocer toda la normatividad que aplica a cada uno.

El presente Código de Ética y Conducta es complementario a nuestro sistema de normatividad interna y lo ponemos a tu disposición en las siguientes páginas.



# I. EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Te presentamos nuestro Código de Ética y Conducta, pensado para que conozcas un poco de nuestras fortalezas en la construcción de nuestra organización y la dedicación que ponemos a la contribución del desarrollo económico y patrimonial de los mexicanos.

## DISPOSICIONES GENERALES

Este Código de Ética y Conducta se fundamenta en lo que nos distingue como organización, en lo que hacemos y cómo lo hacemos, en nuestra filosofía organizacional y nuestros valores. Dada su importancia, es de carácter obligatorio para los que colaboramos en Profuturo y reúne las conductas éticas que se esperan de todos nosotros. Nuestro principal motor en la elaboración de este Código de Ética y Conducta es traducir día a día en acciones los siguientes objetivos generales:

- ◆ Regular nuestras actividades y comportamiento en el trabajo, con otras personas y con las comunidades con las que nos relacionamos.
  - ◆ Establecer los lineamientos que deben regir nuestra conducta cuando nos relacionamos con grupos de interés, como autoridades o terceros interesados.
  - ◆ Complementar la normatividad interna y externa vigente.
  - ◆ Establecer las sanciones correspondientes para quienes incumplan lo dispuesto en este Código.
  - ◆ Promover una cultura ética y de transparencia al interior de nuestra empresa para seguir contando con tu preferencia y confianza.
-

## **ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD**

Todos los miembros de la organización, —independientemente de la entidad legal para la que trabajemos, la ubicación o relación laboral en que nos encontremos, las funciones que realicemos o el cargo que ocupemos,— estamos obligados a apegar nuestra conducta y comportamiento a los principios contenidos en este Código de Ética y Conducta.

Como ves, directores, gerentes, personal temporal, becarios y, en una palabra, a todos nuestros colaboradores por igual están sujetos al cumplimiento de estos lineamientos para seguir brindándote la calidad en servicio y productos financieros que nos caracterizan.



## **II. COMPORTAMIENTO DE LOS COLABORADORES**

Los colaboradores contribuimos con nuestro talento y mejor esfuerzo al logro de los objetivos organizacionales, viviendo los valores y cumpliendo con las políticas y procedimientos.

### **DESARROLLO PROFESIONAL EQUITATIVO**

Para Profuturo el capital humano conforma la base indispensable para el logro de sus metas organizacionales, por ello, fomenta la capacitación de sus colaboradores y favorece el desarrollo de aquellas capacidades que están relacionadas con el ejercicio de sus funciones. Asimismo, las contrataciones y los ascensos se basan únicamente en la capacidad, resultados y méritos profesionales demostrables.

De este modo, los colaboradores estamos más comprometidos con nuestro crecimiento personal y desarrollo profesional.

### **SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

La seguridad en el trabajo es muy importante y mantenemos una cultura adecuada para la prevención de riesgos.

Los colaboradores observamos nuestras normas internas de conducta y bajo ninguna circunstancia llevamos a cabo acciones que pongan en riesgo nuestra integridad física o la de nuestros compañeros.



# III. INTERACCIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

Las relaciones que establecemos con los grupos de interés de Profuturo, se basan en el respeto, la transparencia, la equidad, la justicia y la honradez.

## RESPONSABILIDAD INTERNA Y EXTERNA

Los colaboradores debemos tratar con justicia, respeto, objetividad, transparencia, imparcialidad e independencia a los accionistas, clientes, proveedores, competidores, autoridades, colaboradores de Profuturo, nuestros compañeros de trabajo y público en general.

### No discriminar

Con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación, se espera que actuemos siempre de acuerdo con nuestras normas internas y externas. Nuestro comportamiento ético siempre debe ser:

- ◆ Sin caer en actos de corrupción
- ◆ Respetando los derechos humanos y laborales
- ◆ Respetando creencias religiosas y preferencias sexuales o políticas
- ◆ Sin importar su condición social y económica,
- ◆ Combatiendo cualquier tipo de acoso, así como el trabajo forzado o infantil.

## **Proteger los datos e información sensible**

Los colaboradores debemos proteger la información confidencial que recibimos de cualquiera de nuestros grupos de interés, con el mismo cuidado con el que debemos proteger la información de Profuturo.

## **Informar oportunamente**

Los colaboradores debemos informar a los agentes, representantes, clientes, proveedores, asociados y socios comerciales con los que establezcamos relaciones de trabajo, los lineamientos de este documento a fin de que se apeguen a estos y eviten realizar actos de corrupción.

## **Competir sanamente**

Debemos evitar que en la interacción con competidores se genere un riesgo en el cumplimiento de la legislación en materia de competencia.

# **COMPROMISO CON LOS ACCIONISTAS**

Para ser siempre la mejor opción de inversión en el mediano y largo plazo mediante crecimiento y rentabilidad, los equipos de Dirección en Profuturo deberán:

- ◆ Proveer información veraz que refleje la situación real de las operaciones.
- ◆ Garantizar el buen manejo de los recursos y activos
- ◆ Reportar, erradicar y sancionar comportamientos que vayan en contra de las sanas prácticas de negocio, la libertad de mercado o el trato justo en los negocios

# **COMPROMISO CON CLIENTES Y PROVEEDORES**

Profuturo realiza negocios proporcionando productos y servicios con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose a las mejores prácticas.

Las relaciones comerciales con los proveedores se realizan utilizando criterios de selección de calidad, competencia, imparcialidad, aspectos económicos y experiencia, considerando únicamente las necesidades de Profuturo.





La comunicación mediante publicidad y mercadotecnia de Profuturo deberá ser legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buenas prácticas de negocio.

Las empresas que quieran ser proveedores de Profuturo, además de compartir nuestros valores, deben:

- ◆ Establecer relaciones de mutuo beneficio y de largo plazo.
- ◆ Ser socios estratégicos cuyas relaciones se basen en buenas prácticas comerciales y en el compromiso ético.

## **COMPROMISO CON AUTORIDADES**

Los colaboradores debemos:

- ◆ Realizar en concordancia con las leyes aplicables, los tratos, trámites y relaciones que, en representación de Profuturo, llevamos a cabo ante dependencias o funcionarios gubernamentales.
- ◆ Colaborar con las autoridades para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en favor de los legítimos intereses de Profuturo.
- ◆ Abstenernos de falsear hechos, información o documento alguno.
- ◆ Abstenernos de participar directa o indirectamente en cualquier concurso o licitación en los cuales existan indicios de corrupción.

## **IV. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Nuestro deber es vigilar si los intereses personales pudieran contraponerse con los de Profuturo. Identificarlos, evaluarlos y solucionarlos, pero sobre todo prevenirlos, es nuestra prioridad.

### **PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS**

En la toma de decisiones, los colaboradores debemos siempre anteponer los intereses de Profuturo a cualquier otro interés.

Por tal motivo, los colaboradores debemos abstenernos de participar en negocios o realizar actividades que signifiquen un beneficio personal (directa o indirectamente vía terceros), que se derive de cualquier tipo de relación con Profuturo.



# V. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Nos abstenemos de participar en actos de soborno, corrupción y otras actividades ilícitas que resulten en menoscabo de la reputación y funcionamiento de Profuturo. Evitamos ser percibidos como una parte involucrada en situaciones de esta índole.

## **TOLERANCIA CERO**

En Profuturo nos enorgullecemos de conducir todas nuestras operaciones y relaciones de negocio de forma ética y transparente. Hemos establecido una política de cero tolerancia ante el soborno y la corrupción, a la que todos los colaboradores debemos apegarnos en concordancia con a las leyes vigentes en materia de soborno y corrupción aplicables.

## **POLÍTICA DE DENUNCIA**

Los colaboradores que conozcamos, sospechemos o seamos víctimas de los actos de corrupción antes descritos, debemos hacer uso de los canales de denuncia anónima establecidos para este fin.

## **PROHIBIDO EL SOBORNO**

Está terminantemente prohibido que los colaboradores sobornemos a funcionarios públicos o cualquier otro tercero.

Los colaboradores o terceros actuando en nombre de Profuturo, no debemos entregar gratificaciones económicas o regalos, otorgar servicios o privilegios, asumir deudas u obligaciones a nombre de ningún funcionario público o privado para obtener una ventaja indebida, una decisión incorrecta o la evasión del cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial.



Ningún colaborador o persona que represente a, o esté relacionado con Profuturo (como agentes, proveedores, socios o cualquier tercero), no debe participar en actos de soborno o corrupción y asimismo debe evitar ser percibido como involucrado en éstos.

## **NO AL LAVADO DE DINERO**

Los colaboradores debemos conocer y cumplir las disposiciones externas e internas en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para estar siempre prevenidos en caso de que alguien trate de utilizar los servicios o productos de Profuturo, para ocultar o simular el origen de recursos de procedencia ilícita.

Los directivos de Profuturo no tomamos decisiones cuya acción pudiera poner en riesgo la libertad e integridad de otros funcionarios o colaboradores.

## **CONTRIBUCIONES POLÍTICAS**

Los colaboradores no debemos realizar directa o indirectamente, a nombre de Profuturo, aportaciones o donativos a partidos políticos, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionada con actividades políticas ya sea en México o en el extranjero. En el supuesto de que realicemos aportaciones a título personal, éstas deberán apegarse a la legislación aplicable.

Profuturo reconoce y respeta el derecho de sus empleados a participar en actividades políticas. Sin embargo, deben ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el colaborador ha asumido como parte de su relación laboral.

Las actividades políticas no deben realizarse, de manera alguna, en nombre de Profuturo, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en su nombre; además, por ninguna circunstancia, se permite que los colaboradores utilicemos el tiempo y los recursos de la empresa (oficina, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.) para estos fines.

## **ESPIONAJE INDUSTRIAL**

Conocemos el valor de nuestros productos y servicios, por eso en Profuturo promovemos la competencia leal y la sana conducción de los negocios. Los colaboradores debemos cumplir con la normatividad aplicable al respeto de los secretos y la propiedad intelectual e industrial de nuestros competidores o cualquier otro tercero. Por ningún motivo tenemos autorizado utilizar técnicas de engaño, soborno o infiltración para obtener información confidencial o reservada de estos; tampoco tenemos permitido realizar acuerdos fuera del marco legal con personal de nuestros competidores, ni compartirles información de Profuturo. Si por alguna circunstancia fuera necesario compartir información a los competidores, debe hacerse respetando las leyes y con la aprobación de la Dirección General.



# VI. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS

Asumimos el cuidado y resguardo de nuestros activos físicos y de información, para protegerlos contra pérdida, sustracción y uso indebido. Los colaboradores somos responsables de su uso correcto, moderado y racional.

## USO RESPONSABLE

En Profuturo todos hacemos uso de recursos para ejercer nuestras labores y somos conscientes de que tanto herramientas de trabajo, activos físicos e informáticos, como recursos monetarios (viajes, viáticos y otros gastos) y recursos mobiliarios e inmobiliarios deben prestar servicio en las mejores condiciones. Los colaboradores estamos obligados a protegerlos contra daños, pérdidas, uso inapropiado, abuso o robo.

Algunos tipos de recursos cuentan con políticas especiales para su uso, consignación, reemplazo, solicitud, entrega o custodia. Estamos obligados a conocerlas y acatarlas.

## USOS INACEPTABLES

Por ningún motivo tenemos permitida alguna o todas las siguientes actividades en su conjunto en materia de uso de los recursos de Profuturo:

- ◆ Realizar negocios particulares
- ◆ Causar daño electrónico
- ◆ Producir daño moral o perjuicio personal
- ◆ Visualizar, guardar, recibir o transmitir material pornográfico, obsceno, ofensivo o difamatorio



# **VII. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE**

Se espera que promovamos el respeto a los derechos humanos, la protección del medio ambiente y las buenas relaciones con las comunidades en donde operamos.

## **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

De conformidad con el Código de Mejores Prácticas Corporativas, la “Responsabilidad Social Empresarial” es el equilibrio entre los objetivos de las empresas y los intereses de la comunidad.

Todos los colaboradores debemos adoptar el compromiso consciente y congruente de cumplir íntegramente con la finalidad de Profuturo tanto en lo interno, como en lo externo, considerando las expectativas de todos sus participantes en los diferentes ámbitos: social, humano y ambiental; demostrando el respeto por los valores éticos, la gente, las comunidades y el medio ambiente, para así lograr la construcción del bien común.

## **DONACIONES DE BENEFICIENCIA Y PATROCINIOS**

Cualquier donación benéfica, subvención o patrocinio debe someterse a un proceso formal de autorización y documentación mediante un proceso adecuado de verificación del perfil (Due Diligence) del donatario, persona u organización que recibirá la donación, subvención o patrocinio.

Conducimos de forma transparente todos estos procesos.



# VIII. INFRACCIONES A ESTE CÓDIGO

Los colaboradores estamos obligados a cumplir sin menoscabo los principios éticos establecidos en este Código.

## INFRACCIONES

Se consideran infracciones al Código de Ética y Conducta:

- ◆ Faltar a nuestros principios u obligaciones,
- ◆ Solicitar u ordenar a otros colaboradores que no los cumplan
- ◆ No reportar infracciones observadas
- ◆ No cooperar u obstruir las investigaciones, y
- ◆ No sancionar los incumplimientos a este Código.

Las infracciones al Código de Ética y Conducta resultarán en medidas disciplinarias que variarán dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso.

## SANCIONES

Las infracciones al Código de Ética y Conducta resultarán en medidas disciplinarias que variarán dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso y se podrán aplicar una o varias de las siguientes sanciones al infractor:

- ◆ Amonestación verbal,
  - ◆ Llamada de atención por escrito,
  - ◆ Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios,
  - ◆ Terminación de la relación laboral, y
  - ◆ Otras que procedan legalmente.
-



# **IX. ASISTENCIA Y CANALES PARA LA DENUNCIA**

Los colaboradores debemos apoyar el buen desempeño de esta empresa reportando las desviaciones a este Código. La obstrucción de las vías para la denuncia constituye una violación a los principios establecidos en este documento.

## **PROTECCIÓN DE INFORMANTES**

En Profuturo está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia contra las personas que presenten o ayuden a plantear una inquietud genuina sobre alguna conducta de negocio que se exprese o lleve a cabo fuera de los lineamientos de nuestro sistema normativo interno así como del presente Código. La misma certidumbre y confianza que te ofrecemos la reflejamos desde dentro.

